



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **1129** -2013-RASS.
DS NROS. 2344542012 y 2051982011
Santiago de Surco,

27 DIC. 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 338-2013-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 504-2013-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 906-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Documentos Simples N° 2344542012 y 2051982011, a través del cual se solicita a la Municipalidad de Santiago de Surco iniciar el diagnóstico técnico legal para verificar la viabilidad del inicio del procedimiento administrativo de Habilitación Urbana de Oficio para el predio rústico denominado Jr. Prolongación Tacna – Camino a la Hacienda Santa Rosa, ubicado en el sector 1, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Ficha N° 1127834, continuada en la Partida Registral N° 44680912, de la Zona Registral N° IX, Sede Lima - Oficina Registral Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 3.6.1) del Artículo 79° de la Ley N° 27972 – establece que, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar regular y otorgar autorizaciones, y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas, correspondiendo a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro promover la habilitación Urbana conforme a lo dispuesto en el numeral d) del Artículo 134° de la Ordenanza N° 396-MSS que aprueba la Reestructuración Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898, establece que: *“Las municipalidades declaran la habilitación urbana de oficio de los predios registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuentan con edificaciones y servicios públicos domiciliarios. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la habilitación urbana”;*

Que, la Declaración de Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que faculta a las Municipalidades a declarar de Oficio la Habilitación Urbana de Predios, que previamente ha identificado dentro de zonas urbanas consolidadas y que se encuentren inscritos en el Registro Público como rústicos;

Que, con fecha 16.06.2011 se aprobó la Ordenanza N° 388-MSS, a través de la cual, se Dispone la Identificación de los Predios Calificados Registralmente como Rústicos para el Proceso de Habilitaciones Urbanas de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco y con Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS del 04.07.2011, se aprobó el Reglamento que Establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco, de acuerdo al Artículo 24° de la Ley N° 29090;

Que, el Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS, - Reglamento que Establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco, instituye que: *“La Municipalidad de Santiago de Surco, a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, identificará los predios matrices que podrán ser beneficiados por el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio. Los predios deberán ubicarse en zonas urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco. Los predios ubicados en los demás sectores, serán atendidos cuando exista motivación expresa de autoridad superior basada en el cumplimiento de atención de una causa de carácter social (cantidad de población beneficiada, condición de requerimientos o solicitudes existentes), por la necesidad de desarrollar proyectos municipales de interés local, o cuando se trate de lotes rústicos y/o semi rústicos de hasta 1,500 m2, ubicadas en zonas urbanas consolidadas (...)”;*

Que, mediante Informe N° 338-2013-GDU-MSS del 20.11.2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la propuesta de Habilitación Urbana de Oficio del terreno situado en la zona denominada Jr. Prolongación Tacna - camino a la Hacienda Santa Rosa, ubicado en el distrito de Santiago de Surco de la provincia y departamento de Lima, de acuerdo a los planos PU-053-2013-SGPUC-GDU-MSS; PP-054-2013-SGPUC-GDU-MSS; PTL-055-2013-SGPUC-GDU-MSS; PA-056-2013-SGPUC-GDU-MSS; fundando la misma en el Informe N° 504-2013-SGPUC-GDU-MSS del 18.11.2013 de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, que contiene el Informe Técnico N° 008-2013-ENBA, del 07.11.2013, el cual indica que la zona a habilitar de oficio, registralmente se encuentra calificado como predio





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 1129-2013-RASS

rústico, y se ubica inserto dentro de una zona urbana consolidada, con edificaciones de carácter residencial, trazos viales, manzaneo y lotización definida, acorde con los planes urbanos. No presenta superposición de áreas con predio de terceros, cuenta con servicios públicos domiciliarios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones conectados a predios independientes; en cuanto a los servicios públicos complementarios, se ha constatado que se encuentra dotada de servicios urbanos para atender las necesidades de su entorno, cumpliendo de esta manera con las características físicas señaladas en el Artículo 24°, de la Ley 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, normal legal que establece que las municipalidades declaran la Habilitación Urbana de Oficio de los predios registralmente calificados como rústicos, ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuenten con edificaciones y servicios públicos domiciliarios. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la Habilitación Urbana;

Que, el Artículo 24-A, de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898, se cumplió con identificar el predio matriz; se efectuó la notificación a los propietarios registrales, así como también a los beneficiarios y se elaboró el expediente técnico que sustenta la declaración de habilitación urbana de oficio;

Que, el predio está considerado dentro del Área de Tratamiento Normativo II, con zonificación RDM - Residencial de Densidad Media, aprobada por Ordenanza N° 1076-MML, publicada el 08 de Octubre de 2007; se ubica en el Sector 2, del distrito de Santiago de Surco, sector priorizado en el artículo N° 1, de la Ordenanza N° 388-MSS (...) Disponer la identificación de predios registralmente calificados como Rústicos conforme lo establece el Artículo 24° de la Ley N° 29090, que se encuentren en Zonas Urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios rústicos ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco (...); en ese sentido resulta procedente habilitar de oficio el predio en cuestión;

Que, de acuerdo a los antecedentes registrales el terreno ha habilitar de oficio se encuentra inscrito en la Ficha N° 1127834, continuada en la Partida Registral N° 44680912, que señala que cuenta con extensión superficial de 516.32 m2, sin embargo resultado de la rectificación del área por error de cálculo se determina que el área es de 518.25 m2 y cuenta con los siguientes linderos: por el frente con una línea quebrada de tres tramos de izquierda a derecha, que mide en su primer tramo 5.90 ml, dobla en un segundo tramo a la derecha en dirección al fondo del terreno con 3.55 ml, y dobla en su tercer tramo a la izquierda, hasta encontrar el lindero de la izquierda entrando con 17.55ml; por la derecha con 24.55 ml.; por la izquierda con 21.45 ml y; por el fondo con 22.90 ml. La titularidad le corresponde al señor Marcelo Javier Guerrero;

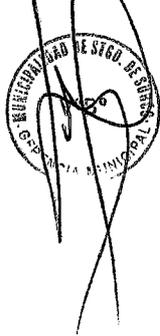
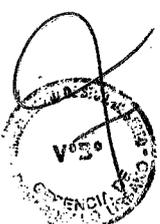
Que, se ha determinado que la zona a habilitar de oficio no tiene en trámite ante la Municipalidad de Santiago de Surco, ningún procedimiento de habilitación urbana, ni de regularización de una ejecutada, ni de recepción de obras de habilitación urbana a la fecha de publicación de la Ley N° 29898, Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, ni está inmerso en los supuestos indicados en el Artículo 40-D del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA;

Que, con Informe N° 906-2013-GAJ-MSS, del 26.11.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la Habilitación Urbana de Oficio de la zona (Jr. Prolongación Tacna - Camino a la Hacienda Santa Rosa Calle Urbanización Cercado Mz. 2416, Lotes del 86 a 89, Sector 1, Santiago de Surco, inscrito en la Partida Electrónica N° 44680912 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima de la Zona Registral N° IX Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el cual corresponde al predio citado, que cuenta con un área de 518.25 m2, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando al Informe N° 338-2013-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 504-2013-SGPU-CDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 906-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y al amparo de la Ley N° 29090 y su modificatoria Ley N° 29898, Ordenanza N° 388-MSS y el Decreto de Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS y en uso de las facultades conferidas por los Artículo 20° numeral 6 y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO de la zona denominada Jr. Prolongación Tacna – Camino a la Hacienda Santa Rosa, que se denominará Urbanización Cercado, Mz. 2416, Lotes del 86 al 89, ubicada en el Sector 1, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Ficha N° 1127834, continuada en la Partida Registral N° 44680912, con un área de 518.25m2, de propiedad del señor Marcelo Javier Guerrero.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 de la Resolución N°

1129

-2013-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los planos PU-053-2013-SGPUC-GDU-MSS; PP-054-2013-SGPUC-GDU-MSS; PTL-055-2013-SGPUC-GDU-MSS; PA-056-2013-SGPUC-GDU-MSS, que forman parte del expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR consecuentemente el Cuadro General de Distribución de Áreas, contenido en el plano PTL-055-2013-SGPUC-GDU-MSS, según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS

CUADRO DE ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN CERCADO, MZ. 2416, LOTES DEL 86 AL 89

USO	ÁREA (M ²)	% GENERAL
ÁREA VIVIENDA	518.25	100.00
ÁREA BRUTA	518.25	100.00



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la Inscripción Registral del cambio de rustico a urbano de la Urbanización Cercado, Mz. 2416, Lotes del 86 al 89, al haberse declarado la Habilitación Urbana de Oficio, de acuerdo a los planos PU-053-2013-SGPUC-GDU-MSS; PP-054-2013-SGPUC-GDU-MSS; PTL-055-2013-SGPUC-GDU-MSS; PA-056-2013-SGPUC-GDU-MSS, que forman parte de la presente Resolución, acto que se formalizará mediante la gestión individual del propietario ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, precisando que los referidos planos serán publicados en la página web institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: www.munisurco.gob.pe.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia de la presente Resolución y los planos que la sustentan.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL



8657000

2415

8656975

8656950

PROPIEDAD DE TERCEROS

PROPIEDAD DE TERCEROS

PROPIEDAD DE TERCEROS

HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION CERCADO
MANZANA 2416 LOTES DEL 86 al 89
AREA = 518.25 m²
PERIMETRO = 95.90 ml.

PASAJE SIN NOMBRE

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	22.90	82°10'39"	281640.4460	8656997.7140
B	B-C	24.55	99°36'53"	281661.2709	8656988.1886
C	C-D	5.90	89°32'31"	281654.9315	8656964.4712
D	D-E	3.55	92°23'56"	281649.2439	8656966.0403
E	E-F	17.55	257°5'15"	281650.0440	8656969.4990
F	F-A	21.45	99°10'45"	281634.2616	8656977.1749
TOTAL		95.90	719°59'59"		
Suma de ángulos (real) =			720°00'00"		
Error acumulado =			-00°00'01"		

281625

281650

281675

LOCALIZACION

ESCALA 1/5,000



HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION CERCADO
MANZANA 2416 LOTES del 86 al 89



HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION CERCADO
MANZANA 2416 LOTES del 86 al 89

UBICACION

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO

FIRMAS:
Municipalidad de Santiago de Surco
Fanny Vanessa Salas Rojas
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

Municipalidad de Santiago de Surco
Jose Luis Tello Baca
JOSE LUIS TELLO BACA
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO:
**HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION CERCADO
MANZANA 2416 LOTES del 86 al 89**

PLANO:
UBICACION Y LOCALIZACION

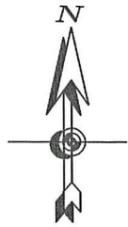
APROBACION:
RESOLUCION N° 1129-2013-RASS

N° DE PLANO:
PU-053-2013-SGPUC-GDU-MSS

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS ESCALA: 1/250 FECHA: OCTUBRE 2013

8657000

2415



PROPIEDAD DE TERCEROS

HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION CERCADO
MANZANA 2416 LOTES DEL 86 al 89
AREA = 518.25 m²
PERIMETRO = 95.90 ml.

8656975

PROPIEDAD DE TERCEROS

PROPIEDAD DE TERCEROS

PASAJE SIN NOMBRE

8656950

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	22.90	82°10'39"	281640.4460	8656997.7140
B	B-C	24.55	99°36'53"	281661.2709	8656988.1886
C	C-D	5.90	89°32'31"	281654.9315	8656964.4712
D	D-E	3.55	92°23'56"	281649.2439	8656966.0403
E	E-F	17.55	257°5'15"	281650.0440	8656969.4990
F	F-A	21.45	99°10'45"	281634.2616	8656977.1749
TOTAL		95.90	719°59'59"		
Suma de ángulos (real) =			720°00'00"		
Error acumulado =			-00°00'01"		

ANTECEDENTE REGISTRAL :

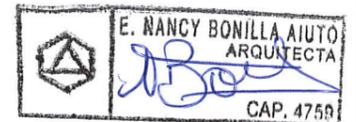
PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 44680912 (FICHA N° 1127834) DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.

LOCALIZACION

ESCALA 1/5,000



HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION CERCADO
MANZANA 2416 LOTES del 86 al 89



CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION CERCADO MANZANA 2416 LOTES del 86 al 89	518.25	95.90

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO : II
ZONIFICACION : RDM (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA)
SECTOR : 1

FIRMAS:
Municipalidad de Santiago de Surco
Fanny Vanessa Salas Rojas
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano
Jose Luis Tello Baca
Municipalidad de Santiago de Surco
JOSE LUIS TELLO BACA
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO:
HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION CERCADO
MANZANA 2416 LOTES del 86 al 89

PLANO:
PERIMETRICO

APROBACION:
RESOLUCION N° 1129-2013-RASS

N° DE PLANO:
PP-054-2013-SGPUC-GDU-MSS

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS ESCALA: 1/250 FECHA: OCTUBRE 2013

**MEMORIA DESCRIPTIVA
HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION CERCADO
MANZANA 2416 LOTES del 86 al 89**

DEPARTAMENTO : LIMA
 PROVINCIA : LIMA
 DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
 SECTOR : 01

PLANO DE PERIMETRICO N° 054-2013-SGPUC-GDU-MSS

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL NORTE: (Fondo) Colinda con Alameda de los Ángeles, con una línea recta de un tramo:
 TRAMO A-B : Con una longitud de 22.90 ml. y un ángulo interno en A de 82°10'39"

POR EL ESTE : (Derecha) Colinda con Propiedad de Terceros, con una línea recta de un tramo:
 TRAMO B-C : Con una longitud de 24.55 ml. y un ángulo interno en B de 99°36'53"

POR EL SUR : (Frente) Colinda con el Pasaje Sin Nombre, con una línea quebrada de 3 tramos:
 TRAMO C-D : Con una longitud de 5.90 ml. y un ángulo interno en C de 89°32'31"
 TRAMO D-E : Con una longitud de 3.55 ml. y un ángulo interno en D de 92°23'56"
 TRAMO E-F : Con una longitud de 17.55 ml. y un ángulo interno en E de 257°5'15"

POR EL OESTE: (Izquierda) Colinda con Propiedad de Terceros con una línea recta de un tramo:
 TRAMO F-A : Con una longitud de 21.45 ml. y un ángulo interno en F de 99°10'45".

ÁREA:

Con un área de QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (518.25 m²)

PERÍMETRO:

Con un perímetro total de NOVENTA Y CINCO METROS LINEALES CON NOVENTA CENTÍMETROS LINEALES (95.90 ml.)

CUADRO DE DATOS TECNICOS

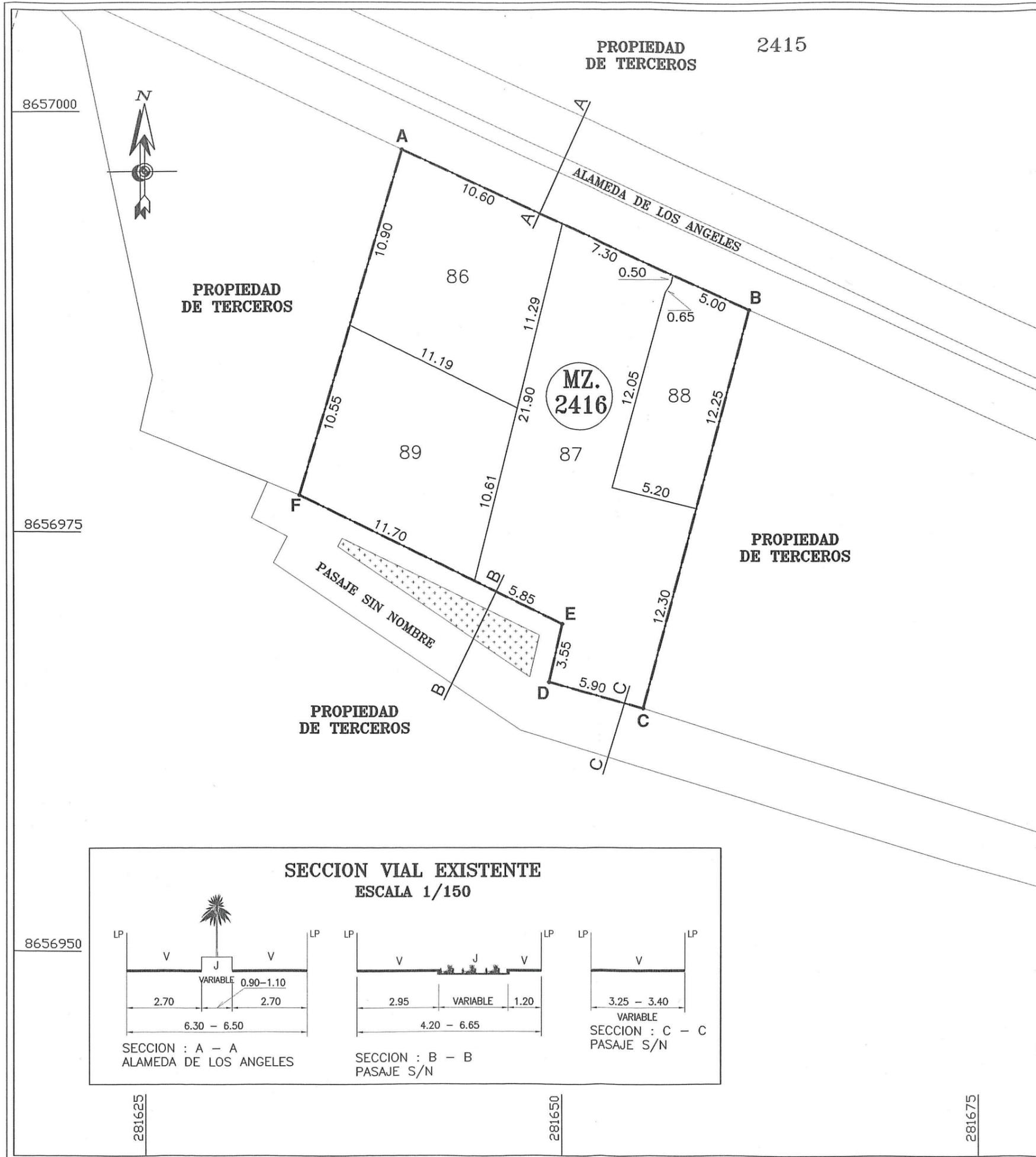
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	22.90	82°10'39"	281640.4460	8656997.7140
B	B-C	24.55	99°36'53"	281661.2709	8656988.1886
C	C-D	5.90	89°32'31"	281654.9315	8656964.4712
D	D-E	3.55	92°23'56"	281649.2439	8656966.0403
E	E-F	17.55	257°5'15"	281650.0440	8656969.4990
F	F-A	21.45	99°10'45"	281634.2616	8656977.1749
TOTAL		95.90	719°59'59"		
Suma de ángulos (real) =			720°00'00"		
Error acumulado =			-00°00'01"		



Municipalidad de Santiago de Surco

Jose Luis Tello Baca
JOSE LUIS TELLO BACA
 Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro





8657000

8656975

8656950



PROPIEDAD DE TERCEROS

2415

PROPIEDAD DE TERCEROS

PROPIEDAD DE TERCEROS

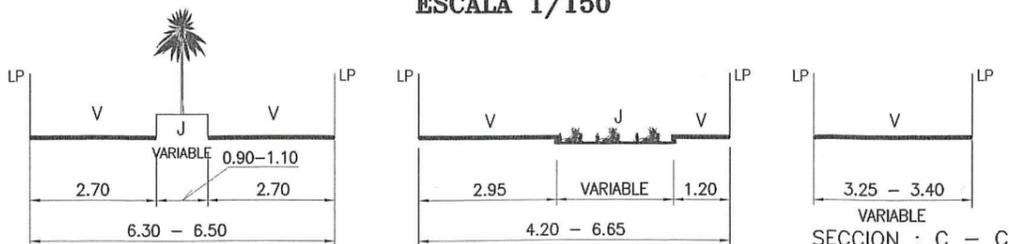
PROPIEDAD DE TERCEROS

ALAMEDA DE LOS ANGELES

PASAJE SIN NOMBRE

MZ. 2416

SECCION VIAL EXISTENTE
ESCALA 1/150



SECCION : A - A
ALAMEDA DE LOS ANGELES

SECCION : B - B
PASAJE S/N

SECCION : C - C
PASAJE S/N

281625

281650

281675

Mz. 2416	
TOTAL	AREA(m2)
86	119.00
87	214.85
88	65.40
89	119.00
TOTAL 4	518.25

USO	AREA (m2)	% GENERAL
AREA DE VIVIENDA	518.25	100.00
AREA BRUTA	518.25	100.00



FIRMAS:
Municipalidad de Santiago de Surco
Fanny Vanessa Salas Rojas
 Gerente de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Santiago de Surco
Jose Luis Tello Baca
 Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO:
**HABILITACION URBANA DE OFICIO
 URBANIZACION CERCADO
 MANZANA 2416 LOTES del 86 al 89**

PLANO:
TRAZADO Y LOTIZACION

APROBACION:
RESOLUCION N° 1129 -2013-RASS

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS ESCALA: 1/250 FECHA: OCTUBRE 2013 N° DE PLANO: PTL-055-2013-SGPUC-GDU-MSS

**MEMORIA DESCRIPTIVA
HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO
URBANIZACION CERCADO
MANZANA 2416 LOTES del 86 al 89**

DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 01
PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN N° 055-2013-SGPUC-GDU-MSS

MZ. 2416

LOTE 86

Área ocupada: 119.00 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 10.60 ml que colinda con la Alameda de los Ángeles.

Por la derecha: Con una línea recta de 10.90 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

Por la izquierda: Con una línea recta de 11.29 ml que colinda con el Lote 87.

Por el fondo: Con una línea recta de 11.19 ml que colinda con el Lote 89.

LOTE 87

Área ocupada: 214.85 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 7.30 ml que colinda con la Alameda de los Ángeles.

Por la derecha: Con una línea recta de 21.90 ml que colinda con los Lotes 86 y 89.

Por la izquierda: Con una línea quebrada en 5 tramos de 0.50, 0.65, 12.05 y 5.20 ml, que colinda con el lote 88, y 12.30 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

Por el fondo: Con una línea quebrada de 3 tramos de 5.90, 3.55 y 5.85 ml que colinda con el Pasaje Sin Nombre.

LOTE 88

Área ocupada: 65.40 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 5.00 ml que colinda con la Alameda de los Ángeles.

Por la derecha: Con una línea quebrada en tres tramos de 0.50, 0.65 y 12.05 ml, que colinda con el Lote 87.

Por la izquierda: Con una línea recta de 12.25 que colinda con Propiedad de Terceros.

Por el fondo: Con una línea recta de 5.20 ml que colinda con la el Lote 87.

LOTE 89

Área ocupada: 119.00 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 11.70 ml que colinda con Pasaje Sin Nombre.

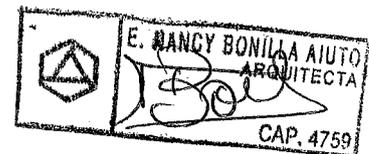
Por la derecha: Con una línea recta de 10.61 ml que colinda con lote 87.

Por la izquierda: Con una línea recta de 10.55 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

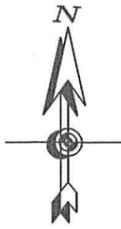
Por el fondo: Con una línea recta de 11.19 ml que colinda con el Lote 86.

Municipalidad de Santiago de Surco

Jose Luis Tello Baca
JOSE LUIS TELLO BACA
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro



8657000



8656975

8656950

281625

281650

PROPIEDAD DE TERCEROS 2415

JR. COMBATE DE IQUIQUE

PROPIEDAD DE TERCEROS

PROPIEDAD DE TERCEROS

PROPIEDAD DE TERCEROS

ALAMEDA DE LOS ANGELES

PASAJE SIN NOMBRE



FIRMAS:

Municipalidad de Santiago de Surco

[Signature]

FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

Municipalidad de Santiago de Surco

[Signature]

JOSE LUIS TELLO BACA
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

<p>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO</p>			
<p>PROYECTO:</p> <p>HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION CERCADO MANZANA del 86 al 89</p>			
<p>PLANO:</p> <p>LOTES OCUPADOS Y ALTURA DE EDIFICACIONES</p>			
<p>APROBACION:</p> <p>RESOLUCION N° 1129 -2013-RASS</p>		<p>N° DE PLANO:</p> <p>PA-056-2013-SGPUC-GDU-MSS</p>	
<p>DATUM:</p> <p>WGS-84</p>	<p>ELABORADO POR:</p> <p>SGPUC-GDU-MSS</p>	<p>ESCALA:</p> <p>1/250</p>	<p>FECHA:</p> <p>OCTUBRE 2013</p>